



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA
j02ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Martes, dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Verbal restitución inmueble arrendado
Demandante	Delcy del Socorro Sotomayor Gil
Demandado	Emiro Manrique Romero
Radicado	23001 31 03 002 2023 00291 00
Asunto	Auto avoca conocimiento y fija fecha audiencia

Procedente del Juzgado 5° Municipal de Pequeñas Causas y Competencia múltiples de Montería, fue remitido por competencia el proceso de la referencia, el cual según los hechos y pretensiones de la demanda corresponde a esta judicatura avocar su conocimiento.

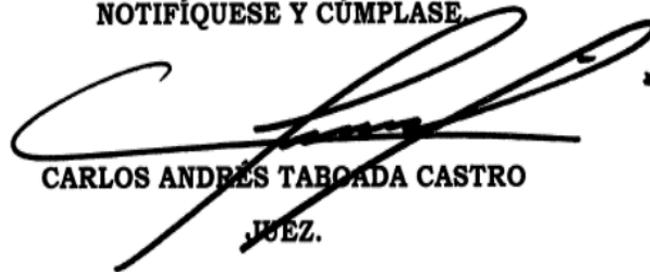
Dicho lo anterior, dentro del presente asunto tenemos que, el gestor judicial del accionado presentó contestación a la demanda en término, la cual fue contestada por la parte demandante, por lo tanto, se dispondrá la fijación de fecha de audiencia de que trata el artículo 372 del C. G. del P.

En mérito de lo expuesto, **el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Montería,**

RESUELVE

- 1. AVOCAR** el conocimiento de la demanda verbal de la referencia. En consecuencia;
- 2. FIJAR** como fecha para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 372 del C.G. del P., el día **seis (06) de febrero de 2024, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.)**. Se enviará al correo electrónico de los apoderados de las partes, un mensaje con la invitación para unirse a la reunión en la hora previamente señalada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


CARLOS ANDRÉS TABOADA CASTRO
JUEZ.